

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por línea.
Los no suscritores a 2.
Y las repeticiones a la mitad de precio.
Los títulos, estados y viñetas, se pagarán por la
dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

MINISTERIO DE MARINA.

LEY.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la constitucion de la monarquía española, reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las fuerzas navales para el servicio del Estado en las aguas de la Peninsula y en las escuadras y estaciones que no dependan de los apostaderos de Ultramar, serán las que siguen:

Buques blindados. Seis fragatas con 200 cañones y 5,400 caballos.

Buques de hélice. Siete fragatas con 330 cañones y 4,060 caballos.

Ocho goletas con 18 cañones y 840 caballos.

Tres trasportes con 510 caballos y 2,700 toneladas.

Buques de rueda. Ocho vapores con 30 cañones y 1,610 caballos.

Buques de vela. Un navio con 84 cañones.

Una fragata de 42 id.

Tres corbetas con 46 id.

Tres trasportes con 1,760 toneladas.

Ocho faluchos con 11 cañones.

Setenta y tres escampavias.

Seis lanchas.

Un ponton.

Art. 2.º Para la dotacion de los buques expresados y el servicio de los departamentos y arsenales de la peninsula se fija la fuerza siguiente:

Cinco mil ochocientos setenta y cuatro marineros.

Tres mil ochocientos cincuenta y siete soldados para la infantería de marina.

Quinientos sesenta y seis soldados

para los guardias de arsenales.

Por tanto: Mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. — Aranuez a veinte de mayo de mil ochocientos sesenta y seis. — Yo la reina. — El ministro de marina, Juan de Zavala.

— De La Correspondencia:

En vista de una consulta hecha al ministerio de la Guerra por el capitán general de Cataluña acerca de la observancia de la regla 5.ª de la real orden de 8 de febrero último, en que se mandó que las guardias de prevención en todos los cuerpos del ejército estén mandadas por capitane electivos de los mismos, se ha dispuesto que alternen con los capitanes en el servicio de dicha guardia los tenientes que se hallen accidentalmente encargados de compañía.

— El corresponsal madrileño del *Lloyd Español*, periódico de Barcelona, ha oído hablar de cierto proyecto que acogerá el gobierno, para que en vez de descontar, se rebajen los sueldos de los empleados al tipo que tenían en tiempo de Fernando VII; es decir; los directores, de 50 a 40,000 reales; los jefes de sección, de 40 a 30,000; los oficiales, de 35, 30 y 26,000, a 24 y 20,000.

Creemos que no sea cierta esta noticia.

— Se trata de establecer en Canarias un lazareto de observacion para el cólera, suprimiéndose los que existen en los puertos de primer orden de la peninsula.

— El día 27 tuvo una nueva con-

firmacion nuestro anuncio de que el gobierno español se propone permanecer completamente neutral en las cuestiones europeas hoy pendientes. Esta confirmacion vino de los labios del señor ministro de Ultramar, quien no por esto ocultó su opinion personal respecto a que los tratados de 1815 no pueden ser mirados con simpatia por los que vieron que por dichos tratados el mas fuerte se apoderó del mas débil, y se prescindió casi por completo de nosotros que fuimos los verdaderos vencedores del Napoleón el Grande.

— Las noticias telegráficas de todas las provincias siguen siendo satisfactorias. El órden público no peligra en ninguna parte, y respecto a Madrid no hay mas que el decidido empeño que muestran los mal avenidos con el órden público de sostener la alarma con invenciones diarias.

— Tenemos a la vista una carta de Montevideo del 13 de abril, escrita por uno de nuestros marineros de aquella estacion naval. Acababa de recibirse la noticia del bombardeo de Valparaiso, que naturalmente habia despertado a bordo de nuestros buques, en los cuales se estaba haciendo el servicio de campaña, el deseo de compartir, si esto fuera posible, las glorias y los peligros de la escuadra del Pacifico.

Lo mas sensible para nuestros marineros de la estacion del Rio de la Plata era no tener fuerzas bastantes para salir al encuentro del *Huascar* y la *Independencia*. Estos dos buques no habian llegado aun a Montevideo ni se tenia noticia todavía de que hubiesen salido de Rio-Jacinto.

— El bombardeo de Valparaiso si-

gue prescindió de la estacion

pública en Inglaterra.

Segun dice un corresponsal de Londres se da allí como positiva la destruccion del Callao, de donde han sido ya retiradas de los almacenes y transportadas á Lima todas las mercancías, habiéndose además levantado algunas baterías para la defensa de aquel puerto. A pesar de estas naturales precauciones, se habla con vaguedad, pero con cierta insistencia, de que el gobierno de Chile ha moderado mucho sus impetus guerreros, y en una carta que publica el *Euscalduna* de un corresponsal de Madrid leemos que se hace circular la voz de que la cuestion hispano chilena terminará en breve, como ya lo indican ciertas gestiones que se hacen por las repúblicas del Sur cerca de las Bullerías y del gobierno de los Estados Unidos.

Por el viaje de Panamá se tienen noticias de Valparaiso que alcanzan al 25 de abril.

Desde el 31 de marzo no habia ocurrido ningun nuevo suceso en las costas de Chile. La corbeta de vapor francesa *Venus* que habia llegado el 23 á Valparaiso procedente del Callao, encontró en su viaje á la escuadra española que se dirigia á este puerto. Reinaba en el Perú grande inquietud y los habitantes pacíficos, temiendo un ataque habian enviado á Lima una solicitud al dictador Prado para indagarle á tratar con España.

Al abandonar el general Mendez Nuñez la rada de Valparaiso, ha dejado allí dos buques, uno de ellos la *Berenguela*, para mantener el bloqueo.

Una correspondencia de París dice que la opinion pública sigue resistiéndose á las ideas de paz. En vano todas las noticias son favorables á la eventualidad de un Congreso; en vano la diplomacia se mueve, redacta cuotas y prepara bases de transacción; la opinion general es incrédula y conserva obstinadamente sus temores. Todos los artículos de los periódicos, añade la carta, y todos los partes telegráficos dicen: Congreso, paz próxima; pero el instinto invencible de la situacion insiste en murmurar: Apariencia, crisis, guerra.

A propósito de las tentativas de conciliacion refiere despues que Inglaterra y Rusia contestaron á la nota del gobierno francés sobre las bases del Congreso que no entendian establecer

como principio el que se quite territorio alguno á ninguna de las partes beligerantes. Claro está que Inglaterra y Rusia temen que al proponer á la Prusia y al Austria que se desprendan respectivamente de la Silesia y del Véneto, se les diga que se desprendan ellas de Polonia y Gibraltar.

Del arsenal de Tolon se han remitido á Génova gran cantidad de provisiones de boca, y se cita especialmente una gran cantidad de café.

El gabinete de Viena ha notificado á los de Francia, Inglaterra, Rusia, Prusia y Turquía que enviaria un cuerpo de ejército á los Principados Danubianos, si estos debieran ser ocupados militarmente por fuerzas turcas para un largo periodo.

En Italia se ha suspendido la publicacion de varios periódicos, por que los impresores encargados de los mismos abandonan sus hogares para alistarse en los cuerpos de Garibaldi.

Noticias respetables de Londres comunican que el gobierno inglés no se halla dispuesto á acceder á la pretension del chileno para que sea separado el representante de aquella potencia en Santiago, Mr. Thompson.

El feld mariscal de Benedek va á trasladar provisionalmente á Olmutz su cuartel general que reside en estos momentos en Viena.

Florençia 23. — Se asegura que el general Lamarmora ha declarado que acepta con toda confianza la proposicion para un Congreso, y que está dispuesto á facilitar cuanto le sea posible la accion de las potencias mediadoras.

Roma 24. — La situacion económica es muy mala. Desaparece el metálico; se va á decretar el curso forzoso de los billetes de banco.

Trieste 24. — Corre la voz de que los Estados Unidos han ofrecido á Grecia pagar su deuda nacional en cambio de la cesion de la isla de Milo; pero todavía no se sabe si el gabinete de Atenas acepta la proposicion.

Viena 24. — Las noticias de Venecia dicen que va á publicarse una orden para que las autoridades recojan todas las armas que existan en poder de los particulares.

Considérase esta medida como precursora del estado de sitio.

Las insignias de la corona de Bohemia han sido remitidas á esta capital.

Francfort 24. — Austria y Prusia

han declarado en la sesion de la Dieta de hoy que en la próxima manifestarán las condiciones con que se hallan dispuestas á desarmar.

Prusia ha protestado de su intencion de mantener la paz, y buena prueba de ello es la proposicion que presentó en 9 de mayo para la reunion de un parlamento alemán.

Hannover ha declarado terminantemente que en sus relaciones con Prusia se atenderá al cumplimiento de sus deberes federales.

Florençia 24. — Dicen de las fronteras del Véneto, que las autoridades austriacas han recibido instrucciones para la ejecucion rigurosa del bando del gobernador que amenazaba con la muerte á los jóvenes venecianos que tratasen de emigrar para alistarse en los cuerpos italianos. Los cómplices de emigracion tendrán la misma pena.

Berna 24. — Austria é Italia han declarado oficialmente al gobierno federal que están dispuestas á respetar la neutralidad de Suiza en caso de guerra.

Londres 25. — El *Morning Post* espera que la conferencia se reunirá en París durante la segunda quincena de junio, y cree que la Francia, la Rusia y la Inglaterra han circularo ya las invitaciones formales.

MAHON.

Procedentes de Spezzia en dos dias entraron el sábado por la tarde en este puerto la fragata prusiana de guerra y hélice *Ninphe*, su comandante el capitán de corbeta Mr. Heuk, con 187 plazas y 17 cañones, y la goleta de guerra y hélice de la misma nacion *Delphin* su comandante el teniente de navio M. Kuhne, con 65 plazas y 3 cañones, para proveerse de carbon.

Al entrar, saludaron á la plaza, testándoles la fortaleza de Isabel II. Segun nuestras noticias, son los primeros buques de guerra prusianos que han fondeado en este puerto, pues aun cuando se decia que hace unos sesenta años se habia visto el último, hemos consultado á las personas que debian saberlo, y los documentos en que debia estar inscrito y en ambos se ignora tal circunstancia. Creemos, empero, con algun fundamento y por la costumbre de principiar á contar por el primero, que no serán los postreros en visitar el puerto de Mahon, cuyas particulares circunstancias han podido apreciar en estos dias.

El *Ninphe* es un perfecto buque, en cuyo interior reina el mayor orden y aseó, con cañones raya los en espiral y de gran

fuerza.

Su Comandante y oficialidad en extremo amables y la tripulación muy atenta.

Habian de salir ayer por la tarde para Cádiz.

Por la Alcaldía constitucional de esta ciudad se publica en la seccion oficial el llamamiento y declaracion de soldados para el reemplazo de este año ; la convocatoria de los tratantes y fabricantes de las especies sujetas al consumo para los encabezamientos, y la subasta de las casitas ó puestos para la venta de carnes.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluvio. en millim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
2	758.7	24	18.5	70	1	4	SE. flojo.
3	758.3	24.5	17.2	82	2	2	SE.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL. — Sale á las 4 horas y 33 us. — Pone á las 7 h. y 24 us.

LUNA. — Sale á las 12 h. y 9 us. de la N. — Se pone á las 10 h. y 58 us. de la M.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Pacifico y San Bonifacio obispo y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. — Hoy se hace la visita á Nra. Sra. de la Anunciacion, en la iglesia de San Francisco, privilegiada.

Santo de mañana.

San Norberto, obispo, confesor y fundador.

ORDEN DE LA PLAZA

del 4 de Junio de 1866

Servicio para el 5.

Gefe de dia: D. Antonio Socies y de Izo, y teniente coronel del primer batallon fijo de Artilleria. — **Parada, hospital y provisiones,** América. — **El T. C. Sargento Mayor.** — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

SALIDAS.

Para Palma laud esp. **Cármén, de 33 ts., pat. Matías García, con 4 trip. y varios efectos.**

Para idem laud esp. **San José, de 50 ts., pat. Sebastian Coll, con 7 trip.**

Para Barcelona vapor inglés **Saphire, cap. D. C. J. Fisher.**

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

El dia 6 del que rije á las diez de la mañana tendrá lugar el primer remate en subasta pública del arriendo de las catorce casitas ó puestos de

venta de carnes sitos en la plaza de la Pescaderia de esta ciudad, por el año económico de 1866 á 67, con arreglo al pliego de condiciones que subsigue y que se halla inserto en el Boletín oficial de la provincia nº 5237.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion. Mahon 2 junio de 1865. — **El Alcalde.** — Juan Mercadal.

Ayuntamiento Constitucional de Mahon.

Pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta por todo el año económico de mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos sesenta y siete de las catorce casitas de estos propios que sirven para la venta de carnes.

1.ª Las casitas que se arriendan son las catorce de este Ayuntamiento situadas en la plaza de la Pescaderia de esta ciudad señaladas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17.

2.ª Dichas catorce casitas se arriendan sacándolas á pública subasta una por una, bajo el tipo del producto de un año común en el último quinquenio cuya relacion certificada de los tipos está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el remate que se verificará á favor del mejor postor, no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion del Sr. Subgobernador de esta isla.

3.ª El arriendo se hace por parte de este Ayuntamiento y los sujetos que le tomasen no reconocerán otro dueño sino aquel á no ser que el mismo previniese otra cosa en contrario.

4.ª Se arrendarán por término de un año á contar desde primero de Julio próximo venidero hasta fin de Junio de mil ochocientos sesenta y siete. En el caso de que se vendan dichas casitas segun la ley de desamortizacion quedará sin efecto el arriendo desde el dia en que se poseione de las mismas al nuevo dueño.

5.ª El remate se verificará el dia seis de Junio próximo á las diez de la mañana y se anunciará con ocho dias de anticipacion en el Boletín oficial de la provincia. El segundo remate tendrá lugar el dia catorce del propio Junio tambien á las diez de la mañana y se admitirán en el acto mejoras del cinco por ciento sobre la cantidad ofrecida en el primero, verificándose la adjudicacion definitiva al postor mas ventajoso.

6.ª No se admitirán como licitadores á los que fuesen deudores á la Hacienda nacional ó municipal, los extranjeros que no renuncien los derechos de su pabellón, los concejales, los que se hallen encausados con interdiccion judicial, los menores de edad y los declarados en quiebra.

7.ª El arrendatario ha de alanzar competentemente y á satisfaccion del Ayuntamiento el valor del arriendo de la casita ó casitas que que lea por su cuenta.

8.ª El pago del arriendo se hará por trimestres el último dia sin falta en que venciese cada uno, esto es, en treinta de Setiembre y treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis y en treinta y uno de Marzo y treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, verificándose en moneda de oro ó plata usual y corriente con exclusion de todo papel moneda.

9.ª El arrendatario que no cumpliese con las condiciones del arriendo se le obligará á ello por los medios gubernativos, respondiendo además de los perjuicios que puedan originarse á la Hacienda municipal, de la falta de cumplimiento.

10.ª El arrendatario no podrá hacer mejora alguna para la comodidad ú otro motivo en el edificio carniceria sin previo permiso del Sr. Teniente de Alcalde encargado de la policia urbana, debiendo al finalizar el arriendo dejar la casita del mismo modo que estuvo ese al entrar en ella, en la inteligencia que toda mejora que hubiese verificado permanecerá ó tendrá que quitarla á voluntad del Ayuntamiento previo reconocimiento de peritos que pagará el arrendatario con el gasto que causare.

11.ª Será tambien obligacion del arrendatario blanquear el interior y la parte exterior de la casita que dá en la plaza de la Pescaderia, tres dias antes de Pascua de Pentecostes.

12.ª Será de cuenta del Ayuntamiento todo reparo exterior causado por el tiempo ó por cualquier fracaso fortuito justificado, pero no en otro caso.

13.ª El arrendatario satisfará los correspondientes gastos de subasta y escritura y cualesquiera otros derechos que graviten sobre el arriendo.

14.ª En el presente arriendo solo se trata del local, pues en cuanto á la venta de carnes y demas anejos, deberán los arrendatarios sujetarse á las leyes municipales de esta ciudad.

15.ª En ningun tiempo ni por ningun caso fortuito pensado ó no pensado, podrá el arrendatario reclamar baja alguna en el precio del arriendo, puesto se hace á suerte y ventura.

16.ª Si ocurre algun caso que no está prevenido ó espresado en las presentes condiciones se determinará mediante reclamacion del arrendatario al Ayuntamiento y previa instruccion y dictamen del Síndico. Mahon diez y ocho de mayo de mil ochocientos sesenta y seis. — **El Presidente.** — Juan Mercadal. — **El secretario interino.** — Juan J. Rodriguez.

Subgobierno de Menorca. — Aprobado por decreto de esta fecha, Mahon 22 de mayo de 1866. — **Sevilla.**

El domingo 10 del actual, empezando á las nueve de la mañana, se verificará en estas Casas Consistoriales el llamamiento y declaracion usual de los y suplicas para el reemplazo

zo del ejército del corriente año.

Por tanto, se cita y convoca á todos los mozos comprendidos en el alistamiento del espresado reemplazo y á los que lo fueron en los de 1864 y 1865 para que los que se hallen en este distrito y en su defecto sus padres, curadores ó parientes mas cercanos ú otras personas de quienes dependan, se presenten sin falta alguna en el sitio dia y hora que se ha designado, so pena de paralles el pe juicio que les impone la Ley. Mahon 4 de junio de 1866. Juan Mercadal.

Adoptado por el Ayuntamiento y contribuyentes el medio de los encabezamientos gremiales para cubrir el precio estipulado en el general de consumos respectivo al próximo año económico de 1866 á 1867, se convoca por el presente á los cosecheros tratanes y fabricantes de las especias sujetas á dicho impuesto, para que se presenten en las casas consistoriales el jueves próximo dia 7 del corriente, á fin de constituirse en gremios y resolver si aceptan los encabezamientos de sus respectivos ramos.

En su consecuencia los fabricantes de aguardientes y licores se reunirán á las diez de la mañana; los cosecheros y almacenistas de vinos y vinagres á las diez y media; los tratantes en carnes á las once y media; y fabricantes y almacenistas de jabon y aceite á las doce.

En que se inserta en este periódico para noticia de los interesados. Mahon 5 de junio de 1866. — Juan Mercadal.

Don Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia 22 del actual á las once de la mañana, se venderán en este Juzgado siendo la postura competente, dos viñas sitas en Torret de dos mil cepas cada una y una casa n.º 30 de la calle del Cos de San Luis; cuyas fincas se embargaron á Pedro Orfila y Cardona en el juicio ejecutivo que sigue contra el mismo Francisco Villalonga y Tuduri sobre pago de maravedis; obrando los pliegos de condiciones en poder del pregonero público. Dado en Mahon á primero de junio de mil ochocientos sesenta y seis. — Ramon Salinas y Góngora.

nos y Góngora. — Por su mandado Juan Pons Esn.º

Sorteo 23.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Escuds.	Suertes	Escuds.	Suertes.	Escuds.
87	8 E	1149	2 A	2285	8 E
212	2 A	1294	8 E	2336	2 A
213	16	1320	12	2337	16
214	2 A	1446	2 A	2338	2 A
397	8 E	1417	16	2515	12
476	4 A	1448	2 A	2630	8 E
477	50	1571	6 A		
478	4 A	1572	200	3169	2 A
545	12	1573	6 A	3170	30
659	8 E	1789	12	3171	2 A
		1813	12	3195	12
1019	2 A	1882	8 E	3714	10 E
1020	16			3997	2 A
1021	2 A	2115	2 A	3998	20
1147	2 A	2116	16	3999	2 A
1148	16	2117	2 A		

En esta rifa se han distribuido 4140 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion de Loterías de esta ciudad plaza de la Arravaleta n.º 5 de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos. Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo. Mahon 4 de Junio de 1866. — El V. Srio. A. Rafael Febrer.

LOTERIA NACIONAL.

Administración Principal núm. 1462 en Mahon.

Mañana se cierra el despacho de billetes para el sorteo de 7 del actual, cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 15,000 billetes al precio de 100 escudo (1000 reales), distribuyéndose 1.125,000 escudos (562,500 pesos) en 999 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de.....	200,000
1 de.....	100,000
1 de.....	50,000
2 de 20,000.....	4,000
2 de 10,000.....	20,000
2 de 5,000.....	10,000
30 de 2,000.....	60,000
123 de 1,000.....	123,000
540 de 600.....	324,000
99 aproximaciones de 1000 escudos cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 200,000 escudos.	99,000
99 id. de 500 para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el de 400,000.....	49,500
99 id. de 500 id, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el de 50,000.....	49,500
999	1.125,000

Los billetes están divididos en Décimos, que se expendan á 10 escudos (100 reales) cada uno, y se despachan en la Administracion de la Renta.

Es compatible la aproximacion que corresponde el Billete con otro premio que pueda caberle en suerte. Mahon 5 de junio de 1866. — Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

Aviso á los señores que gusten suscribirse.

Se halla en prensa la segunda república de la discusion científica entre D. Miguel de la Plata y D. Andrés Hernandez.

Su precio no excederá de 6 cuartos.

Se saca á licitacion privada la casa num. 5 de la calle del Horno de esta ciudad, con el tipo de 2200 escudos. En el despacho del notario don Nicolás Orfila se admitirán proposiciones en pliego cerrado hasta las doce del dia 8 de junio venidero, en cuya hora se hará la adjudicacion á favor del mayor postor sobre el tipo referido.

PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 8 de la calle del Horno; para el ajuste en la misma calle n.º 6.

PARA ALQUILAR.

Lo están las casas n.º 1 de la calle de la Reina y la n.º 198 de la calle del Castillo denominada den Ja-not. Igualmente lo estará por San Miguel la n.º 72 de la misma calle del Castillo conocida por la casa negra.

Informará el Sr Ponseti, calle del Comercio n.º 23.

En la calle de Gracia n.º 135, hay una joven recién llegada á esta ciudad que se ofrece servir en clase de modista á las personas que gusten honrarla con su confianza.

PIANINO. En esta imprenta informarán de quien tiene uno para vender de muy buenas condiciones.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.